

Metodología de idoneidad del sitio para la propuesta de infraestructura de energía limpia

I. Visión general

Esta propuesta describe una metodología para determinar la idoneidad de los sitios para desplegar infraestructura de energía limpia, y la orientación asociada para incorporar la metodología de idoneidad del sitio en los procesos de permisos estatales y locales. La metodología es requerida por una *Ley que promueve una red de energía limpia, promueve la equidad y protege a los contribuyentes* ("Ley del Clima de 2024"), que reforma integralmente los procesos de ubicación y permisos de Massachusetts para la infraestructura de energía limpia.

La Ley del Clima de 2024 encomienda a la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Medioambientales (AEMA) los siguientes resultados, que se completarán antes del 1 de marzo de 2026:

- Una metodología para determinar la idoneidad de los lugares para instalaciones de generación de energía limpia, instalaciones de almacenamiento de energía limpia e instalaciones de infraestructura de transmisión y distribución limpias en derechos de paso recientemente establecidos. La metodología debe incluir múltiples criterios de selección geoespacial para evaluar los sitios en función de: (i) el potencial de desarrollo; (ii) resiliencia al cambio climático; (iii) almacenamiento y secuestro de carbono; (iv) biodiversidad; y (v) beneficios y cargas sociales y ambientales; y
- Orientación para informar las regulaciones, ordenanzas, estatutos y procesos de permisos estatales, regionales y locales sobre formas de evitar, minimizar o mitigar los impactos sobre el medio ambiente y las personas en la mayor medida posible.

Aunque no es obligatorio por la Ley del Clima de 2024, la EEA está considerando una propuesta para autorizar a la Junta de Emplazamiento de Instalaciones Energéticas (EFSB) y al Departamento de Recursos Energéticos (DOER) a evaluar las tarifas de mitigación en función de las determinaciones de idoneidad del sitio, y para establecer un fondo fiduciario para la recaudación y distribución de estas tarifas.

II. Objetivos

La metodología y la orientación sobre la idoneidad del emplazamiento están destinadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar el desarrollo de la infraestructura energética en las zonas deseables, incluido el entorno construido existente; en tierras previamente desarrolladas, impactadas o de menor valor de conservación; y/o en áreas de nuevo desarrollo anticipado y deseable y crecimiento de la carga;
- Evitar, minimizar y mitigar los impactos sobre las tierras naturales y de trabajo de importancia ecológica y los servicios ecosistémicos que proporcionan;

- Garantizar la resiliencia a largo plazo de la infraestructura energética alejando el desarrollo de las zonas con alto potencial de peligros climáticos u otros peligros ambientales;
- Asegurar la viabilidad a largo plazo del desarrollo de recursos de energía distribuida (DER) en el estado de Massachusetts;
- Garantizar que las comunidades que ya soportan una carga ambiental y de salud pública desproporcionada no carguen con una carga desproporcionada de infraestructura energética; y
- Apoyar la emisión de permisos estatales y locales consolidados sirviendo como una herramienta de selección para los desarrolladores y una herramienta que informa la decisión final de la agencia de permisos.

III. Contexto

Hay una serie de esfuerzos en curso que están siendo administrados por la AEMA o sus agencias que están interrelacionados con esta Propuesta de Pajitas de Idoneidad del Sitio, que incluyen, entre otros, los siguientes:

Propuesta de uso del suelo del Programa de Incentivos SMART

La metodología propuesta se alinea en gran medida con la propuesta de uso de la tierra del DOER y se basa en¹ ella en virtud de los próximos cambios en el programa Solar Massachusetts Renewable Target (SMART 3.0). Según esta propuesta, los proyectos se calificarán utilizando un marco que determine la escala del impacto de ubicar el proyecto en un lugar en particular. Según la propuesta del DOER, la mayoría de los proyectos solares montados en el suelo de más de 250 kW que se encuentran en terrenos no desarrollados previamente tendrían que pagar una tarifa de mitigación basada en el impacto de su desarrollo. Los fondos se dirigirían a una cuenta fiduciaria para apoyar esfuerzos como la protección, administración y programas de restauración de recursos naturales. El cálculo de la tarifa de mitigación se basaría en criterios ponderados relacionados con los impactos ambientales y los objetivos de política, como el almacenamiento de carbono, la integridad ecológica, la producción agrícola, la biodiversidad, la distribución geográfica y la alineación de la red.

Junta de Emplazamiento de Instalaciones Energéticas - Regulaciones de Emplazamiento y Permisos

En virtud de la Ley del Clima de 2024, la EFSB está elaborando normas que rigen la ubicación y la concesión de permisos de grandes instalaciones de infraestructuras de energía limpia y, en determinadas circunstancias, pequeñas, sujetas a la revisión de la EFSB. A partir del 1 de marzo

¹ [Actualización de la política de uso del terreno SMART](#) presentada a las partes interesadas el 10 de diciembre de 2024

de 2026, la EFSB emitirá un único permiso consolidado para las instalaciones de energía limpia sujetas a su jurisdicción.

En sus reglamentos, la EFSB debe aplicar los criterios de idoneidad del sitio desarrollados por la AEMA para evaluar los impactos sociales y ambientales de los sitios propuestos para grandes proyectos de infraestructura de energía limpia e incluir una jerarquía de mitigación que se aplicará durante el proceso de permisos. El EFSB también exigirá el uso de una herramienta de puntuación de rutas/emplazamientos separada con sus aplicaciones que integre el análisis de impacto acumulativo y otros factores.

Departamento de Recursos Energéticos - Regulaciones de Ubicación y Permisos

En virtud de la Ley del Clima de 2024, el DOER (Departamento de recursos energéticos) es responsable de promulgar reglamentos que establezcan condiciones, criterios y requisitos estándar para la ubicación y los permisos de pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia por parte de los gobiernos locales, y de proporcionar apoyo y asistencia técnica a los gobiernos locales, a los proponentes de proyectos de pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia y a otras partes interesadas. En sus reglamentos, el DOER debe incluir normas para la aplicación de los criterios de idoneidad del emplazamiento elaborados por la AEMA.

Oficina de Justicia y Equidad Ambiental - Análisis de Impactos Acumulativos

En virtud de la Ley del Clima de 2024, la Oficina de Justicia y Equidad Ambiental (OEJE) de la AEMA es responsable de desarrollar directrices para los análisis de impacto acumulativo (CIA) para las nuevas instalaciones energéticas que incluyen la evaluación de los impactos adversos existentes y previstos en el medio ambiente, la salud pública y la resiliencia climática en una zona afectada. Si bien los CIA serán específicos del proyecto y del lugar, algunos de los criterios e indicadores utilizados para el CIA también pueden incorporarse a la metodología de idoneidad del sitio.

En virtud de la Ley del Clima de 2024, OEJE también tiene la tarea de desarrollar directrices para los Planes de Beneficios Comunitarios (CBP). Si bien los CBP no son necesarios en el proceso de permisos para la infraestructura energética, los proponentes de proyectos deben evitar, minimizar y mitigar los impactos. Las CBP son una herramienta para mitigar los impactos. Se alentará a los proponentes del proyecto a entablar conversaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias para desarrollar CBP que respondan a las necesidades de la(s) comunidad(es) anfitriona(s).

Estrategia de Uso Integrado de la Tierra de Massachusetts

En virtud de la [Plan de Energía Limpia y Clima de Massachusetts para 2050](#) (2050 CECP), la AEMA es responsable de liderar a las agencias estatales en el desarrollo de una estrategia proactiva de uso de la tierra para ubicar energía limpia y viviendas, conservar las tierras naturales y de trabajo, y abordar otras infraestructuras y actividades. La EEA desarrollará la metodología y la orientación sobre la idoneidad de los emplazamientos energéticos en coordinación con este

esfuerzo más amplio de planificación del uso de la tierra, la Estrategia Integrada de Uso de la Tierra de Massachusetts (MILUS), que incluirá un plan de uso de la tierra a nivel estatal y una herramienta de mapeo para guiar las políticas, programas e inversiones estatales.

IV. Metodología

Según esta propuesta, los proyectos de infraestructura de energía limpia se calificarían sobre la base de un marco de puntuación ponderado. Los desarrolladores de proyectos podrían utilizar conjuntos de datos disponibles públicamente y herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para calificar sus proyectos. Posteriormente, esta metodología se incorporará a una herramienta SIG publicada por separado o como parte de la iniciativa MILUS.

Por ley, se requiere que la metodología incluya múltiples criterios de selección geoespacial para evaluar los sitios en cuanto a: (i) el potencial de desarrollo; (ii) resiliencia al cambio climático; (iii) almacenamiento y secuestro de carbono; iv) biodiversidad; y (v) beneficios y cargas sociales y ambientales.

A continuación figura la lista inicial de criterios que la AEMA propone incluir en el marco de puntuación. Los impactos del proyecto se calificarán para cada criterio, y los criterios se ponderarán en función de los aportes de expertos, partes interesadas y público. La AEMA tiene la intención de revisar y actualizar periódicamente los criterios, las ponderaciones, las fuentes de datos y los protocolos de puntuación, según sea necesario, para garantizar que sigan reflejando los objetivos de las políticas y los mejores datos y criterios de prácticas disponibles.

1. Potencial de desarrollo

Un factor crítico en la ubicación de la generación de energía limpia es la capacidad de conectarse a los sistemas de transmisión o distribución de Massachusetts, o en el caso de la infraestructura de transmisión y distribución, la capacidad de servir a las cargas cercanas. La AEMA propone utilizar la «alineación de la red» para medir el potencial de desarrollo, ya que esto podría ayudar a reducir los problemas de interconexión o las actualizaciones innecesarias de la red. Esta métrica permite al Estado Libre Asociado incentivar el desarrollo en áreas deseables, de acuerdo con MILUS.

En el caso de los proyectos de generación de energía limpia, la alineación de la red podría medirse por la distancia a una subestación existente, o una planificada en los Planes de Modernización del Sector Eléctrico (ESMP) o los Planes de Inversión de Capital (CIP) de las empresas de distribución eléctrica (EDC).

La AEMA está buscando comentarios sobre la mejor manera de medir el potencial de desarrollo de los proyectos de transmisión y distribución limpias. Una opción podría ser medir la cantidad de carga proyectada para esa área en el futuro mediante las proyecciones de carga del ESMP o el análisis de proyección de carga de electrificación de edificios planificado por la AEMA que se completará a fines de 2025.

2. Resiliencia al cambio climático

Con el fin de garantizar la resiliencia de nuestra infraestructura energética a medida que cambia el clima, es fundamental evitar ubicarla en áreas que corren un alto riesgo de daño por peligros naturales bajo el cambio climático, como inundaciones o aumento del nivel del mar. La resiliencia climática se evaluará utilizando las puntuaciones de exposición al aumento del nivel del mar y de los ríos, siguiendo los métodos utilizados en la herramienta de estándares de diseño de [resiliencia climática ResilientMass](#). La AEMA propone utilizar estos factores, ya que las inundaciones representan el mayor riesgo relacionado con el clima para la ubicación de la infraestructura energética dentro de la Commonwealth.

3. Almacenamiento y secuestro de carbono

Secuestrar carbono y evitar las emisiones de carbono en tierras naturales y de trabajo es un componente crítico del camino de Massachusetts para lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050. Para este criterio, la idoneidad del sitio se evaluará en función de las emisiones de carbono anticipadas del proyecto y el impacto en el potencial futuro de almacenamiento de carbono. Las emisiones de carbono se evaluarán a partir de estimaciones de la biomasa actual y las reservas de carbono del suelo en un sitio, mientras que el potencial futuro de almacenamiento de carbono se estimará a partir de modelos de secuestro de carbono futuro en la biomasa y los suelos en el sitio durante un período de 30 a 50 años.

4. Biodiversidad

Proteger el hábitat de las plantas, animales y otros organismos vivos en Massachusetts es esencial para conservar la diversidad biológica del estado y los servicios ecosistémicos asociados, y la Administración Healey-Driscoll se comprometió a apoyar la conservación de la biodiversidad en Massachusetts en [Orden Ejecutiva 618](#). Los criterios de biodiversidad evaluarán la idoneidad del sitio en términos de evitar y minimizar los impactos negativos en la tierra y las aguas con un alto valor de conservación del hábitat y la biodiversidad, identificados principalmente a partir de la última versión disponible de BioMap, la herramienta de mapeo de conservación de la biodiversidad del Estado de Massachusetts. La idoneidad se basará en la superposición de la huella del proyecto con los elementos de BioMap (Hábitat Central y Paisaje Natural Crítico), con puntuaciones basadas en elementos y componentes específicos de BioMap y, en algunos casos, otros índices de valor de conservación de la biodiversidad (por ejemplo, el índice de integridad ecológica UMass CAPS). Las puntuaciones de idoneidad pueden ajustarse al alza en casos específicos en los que se espera que los proyectos de infraestructura energética den lugar a beneficios para el hábitat (por ejemplo, corredores de transmisión o distribución que mantendrían un hábitat abierto de pastos/arbustos).

5. Cargas sociales y ambientales

Para evaluar las cargas sociales y medioambientales, la AEMA propone un criterio que tenga en cuenta las cargas existentes en la zona y la proximidad a las poblaciones vulnerables. La AEMA prevé que esto funcione como una evaluación inicial de la zona para detectar las

cargas existentes, mientras que el análisis de impacto acumulativo que se requerirá para los grandes proyectos de infraestructura limpia sería una evaluación más granular del proyecto específico y su impacto.

Se calculará una puntuación de idoneidad para las cargas sociales y ambientales en función de la carga ambiental y de salud existente en una ubicación, las características de la población vulnerable y los impactos específicos de la infraestructura.

Los lugares con altas cargas ambientales existentes y poblaciones vulnerables se considerarán menos adecuados que los sitios con cargas más bajas y/o poblaciones menos vulnerables, pero la idoneidad puede variar según el tipo de instalación y las consecuencias específicas para el medio ambiente y la salud pública. Las cargas y los impactos de las instalaciones podrían evaluarse por separado para diferentes categorías (por ejemplo, salud pública, medio ambiente natural) o podrían agregarse a la evaluación general de la carga y el impacto. Una métrica de carga existente se calculará a partir de indicadores seleccionados que se pueden mapear en todo el estado, mientras que las métricas de impacto de las instalaciones se determinarán a partir de los aportes de expertos sobre los riesgos y las consecuencias de los diferentes tipos de instalaciones.

La [herramienta CalEnviroScreen](#) es un ejemplo de cómo podría funcionar este cálculo. Esta herramienta fue desarrollada para ayudar a identificar las comunidades más vulnerables o agobiadas ambientalmente en California en función de un puntaje de impacto acumulativo que incorpora la exposición a la contaminación y la presencia de poblaciones sensibles o vulnerables. Se desarrollará una herramienta o cálculo similar basado en el enfoque anterior para facilitar la medición de las cargas sociales y ambientales en el marco de idoneidad del sitio.

6. Beneficios sociales y medioambientales

Se calculará una puntuación de beneficios separada para reflejar cualquier beneficio social y ambiental, como la construcción en tierras degradadas ambientalmente o en el entorno construido, la provisión de hábitat u otros beneficios ambientales, o la provisión de beneficios sociales a la comunidad, como la creación de empleos o la ampliación de las oportunidades recreativas.

La AEMA propone sumar puntos a través de una puntuación de beneficios sociales y medioambientales para criterios como la ubicación de instalaciones en zonas industriales abandonadas o vertederos, la ubicación en el entorno construido, la provisión de beneficios del hábitat, la creación de puestos de trabajo locales o el desplazamiento de un recurso emisor. Si una instalación recibe una puntuación de beneficios, esa puntuación se añadiría a la puntuación de idoneidad general para garantizar que el proyecto reciba crédito por el beneficio que proporciona a la comunidad anfitriona.

7. Potencial de producción agrícola

Si bien el potencial de producción agrícola no es uno de los criterios que la Ley del Clima de 2024 debe utilizar en la metodología de idoneidad del sitio, la AEMA propone incluir este criterio, ya que las tierras agrícolas productivas son un recurso esencial, limitado y decreciente para la economía alimentaria local de Massachusetts. Es fundamental garantizar que la infraestructura energética no reduzca la viabilidad de las tierras agrícolas más importantes del Commonwealth ni elimine la producción de tierras agrícolas. Este objetivo podría lograrse si la instalación energética se ubicara de manera que se garantice la continuidad de la agricultura. El potencial de producción agrícola se evaluará utilizando las clases de suelo de tierras agrícolas del Departamento de Agricultura de EE. UU. para Massachusetts. Se puede considerar adicionalmente si la tierra está bajo uso agrícola actual.

Puntuación de idoneidad del sitio

Utilizando los criterios enumerados anteriormente, la AEMA propone calcular para cada emplazamiento tanto una puntuación total de idoneidad del emplazamiento, que representa la idoneidad de un emplazamiento para un determinado proyecto de infraestructura energética con respecto a todos los criterios, como puntuaciones de idoneidad específicas por criterios, que representan la idoneidad de un emplazamiento para un determinado proyecto de infraestructura energética con respecto a cada criterio. A cada criterio se le asignaría una ponderación. Cada criterio se multiplicaría por su peso y luego se sumarían para calcular la puntuación total de idoneidad del emplazamiento. Hay que tener muy en cuenta cómo se asignan las ponderaciones a los criterios.

Las puntuaciones de idoneidad de los criterios para un emplazamiento propuesto se calcularán a partir de la puntuación media ponderada por área de toda la huella del emplazamiento. Las puntuaciones de idoneidad más altas indicarán ubicaciones más adecuadas para el desarrollo de infraestructuras energéticas.

Cada puntuación de idoneidad según criterios específicos se calcularía utilizando un conjunto de datos y una fórmula o herramienta específicos. En la sección VIII del presente documento se enumeran varios conjuntos de datos y herramientas de interés, y la AEMA solicita la opinión de las partes interesadas sobre la aplicabilidad y la usabilidad de estos recursos.

Áreas no elegibles

Además, la AEMA está considerando la posibilidad de crear ciertas categorías de "áreas no elegibles" en las que los proyectos no podrían recibir un permiso o una aprobación de ubicación. Las instalaciones grandes y pequeñas de infraestructura de transmisión y distribución de energía limpia podrían solicitar una exención si se encuentran en estas áreas si pueden demostrar que no existe otra ruta o ubicación adecuada. Sin embargo, las instalaciones grandes y pequeñas de generación de energía limpia y almacenamiento de energía limpia no serían elegibles para solicitar una exención.

Las posibles categorías de áreas no elegibles podrían incluir las siguientes. En algunas de estas zonas, como los terrenos del artículo 97, ya es muy difícil ubicar un proyecto de infraestructura.

- Hábitat Principal o Hábitat Prioritario de BioMap
- Artículo 97 Espacio abierto protegido²
- El 20% de los bosques con mayor almacenamiento de carbono en todo el estado
- Áreas de recursos de humedales (310 CMR 10.04)
- Propiedades incluidas en el Registro Estatal (950 CMR 71.03), excepto según lo autorizado por los organismos reguladores

V. Orientación y proceso

Tal y como exige la Ley del Clima de 2024, la AEMA elaborará directrices sobre (1) cómo debe incorporarse la metodología de idoneidad del emplazamiento en los procesos de concesión de permisos tanto a nivel estatal como local, y (2) cómo garantizar que los proyectos eviten, minimicen o mitiguen los impactos sobre el medio ambiente y las personas en la mayor medida posible.

Los proyectos de infraestructura energética que soliciten la aprobación de permisos a la EFSB o a los municipios deberán utilizar el marco de idoneidad del sitio para calificar sus proyectos. Los tipos de instalaciones de energía limpia requeridas para completar el marco de idoneidad del sitio incluirán instalaciones de generación de energía limpia, instalaciones de almacenamiento de energía limpia e instalaciones de infraestructura de transmisión y distribución limpias.

Los desarrolladores deben utilizar el marco de puntuación para determinar la puntuación de su proyecto antes de presentar su solicitud de permiso. Esto permitiría que la metodología funcione como una herramienta de selección previa a la presentación que disuade a los desarrolladores de presentar solicitudes para sitios con puntuaciones bajas, o alienta a los desarrolladores a incorporar medidas de mitigación proactivas en su plan de proyecto. Si la agencia que otorga los permisos requiere ubicaciones alternativas, el desarrollador también debe determinar los puntajes para estas ubicaciones.

Durante el proceso de permisos locales consolidados locales, las municipalidades podrían usar la puntuación para determinar las condiciones del permiso o instituir requisitos. La puntuación de cada criterio, la puntuación de idoneidad específica de los criterios, puede tenerse en cuenta tanto por separado como colectivamente. Por ejemplo, si un proyecto recibe una puntuación alta en resiliencia climática pero baja en otros criterios, la autoridad que otorga los permisos podría utilizar esa puntuación para exigir medidas de resiliencia en el diseño del proyecto.

La EFSB planea exigir el uso de una herramienta de puntuación de rutas/sitios separada con sus aplicaciones que integre el análisis de impacto acumulativo y otros factores. El EFSB utilizaría los resultados de la puntuación de idoneidad del emplazamiento junto con la herramienta de

² Si el terreno del artículo 97 se clasifica como zona no subvencionable, debería considerarse una excepción para las marquesinas solares (por ejemplo, solar sobre un aparcamiento de la playa del DCR).

puntuación de rutas/emplazamientos específica del EFSB y tendría debidamente en cuenta cada conjunto de resultados en sus decisiones.

La guía incluirá recomendaciones sobre la implementación de la jerarquía de mitigación en los procesos de permisos utilizando la metodología de idoneidad del sitio. La jerarquía de mitigación es un enfoque para abordar los posibles impactos ambientales, priorizando la evitación, luego la minimización, seguida de la mitigación de cualquier consecuencia negativa. La guía hará las siguientes recomendaciones sobre el uso de la jerarquía de mitigación en la concesión de permisos de infraestructura energética.

- **Evitar:** La metodología de idoneidad del sitio se utilizará para ayudar a los desarrolladores a evitar áreas en las que el desarrollo de infraestructura resultaría en impactos ambientales y sociales altamente adversos. Además, ciertas áreas particularmente sensibles pueden clasificarse como áreas no elegibles y los proyectos ubicados en esas áreas no serán elegibles para recibir un permiso. Las instalaciones grandes y pequeñas de infraestructura de transmisión y distribución limpia pueden solicitar una exención si se encuentran en estas áreas si pueden demostrar que no existe otra ruta o ubicación adecuada.
- **Minimizar:** La metodología de idoneidad del sitio también se utilizará para alentar a los desarrolladores a minimizar la superposición de la huella del proyecto con áreas sensibles. Las condiciones o requisitos del permiso podrían instituirse en función de la puntuación de idoneidad total del sitio o de las puntuaciones de idoneidad específica de los criterios del proyecto.
- **Mitigación:** Si la superposición del proyecto con áreas inadecuadas no se puede evitar o minimizar, se podría requerir que el proyecto tome medidas de mitigación y/o pague una tarifa de mitigación. Alternativamente, la agencia que otorga los permisos podría exigir un plan de mitigación. En la siguiente sección se describe más información sobre el concepto y el proceso de la tarifa de mitigación.

VI. Tasas de mitigación y Fondo Fiduciario del EEE

Para permitir la evaluación, la recaudación y el desembolso de las tasas de mitigación para la infraestructura energética, la AEMA propone establecer un fondo fiduciario de mitigación. El fondo fiduciario sería gestionado por la AEMA y recaudaría las tasas de mitigación evaluadas por el FEEFB y el DOER. Los fondos se desembolsarían a los municipios anfitriones y a las agencias de la AEMA para proyectos de conservación, biodiversidad o resiliencia climática.

Actualmente, el DOER propone evaluar tarifas de mitigación a ciertos proyectos elegibles que reciben incentivos SMART a través de SMART 3.0. En lugar de evaluar las tarifas de mitigación solo para los proyectos solares en el programa SMART, las tarifas de mitigación podrían aplicarse a todo tipo de infraestructura energética a través de los nuevos procesos de permisos consolidados a nivel estatal y local. Esto crearía más uniformidad para mitigar los impactos en todos los tipos de infraestructura de energía limpia y garantizaría que a los proyectos solares no

se les cobre dos veces por la mitigación. SMART 3.0 podría evaluar las tarifas de mitigación para las pequeñas instalaciones de generación solar hasta que entren en vigor las regulaciones de ubicación y permisos de la EFSB y el DOER.

En su guía de idoneidad del sitio, la AEMA determinaría los criterios para evaluar y calcular las tarifas de mitigación. Después de ser evaluados por la autoridad que otorga los permisos, los fondos fluirían hacia el fideicomiso del EEE. Una parte de los fondos podría asignarse al municipio o municipios que acojan el proyecto energético, y una parte a la AEMA. Proporcionar parte o la mayoría de los fondos al municipio anfitrión proporcionaría a las comunidades anfitrionas beneficios reales para los proyectos anfitriones y ayudaría a compensar cualquier impacto ambiental local.

La EEA y/o la EFSB y el DOER establecerían requisitos para el uso de los fondos por parte de un municipio, que podrían incluir proyectos de conservación, biodiversidad, mitigación de sitios o resiliencia identificados en el plan de Preparación para la Vulnerabilidad Municipal (MVP) o de Espacios Abiertos y Recreación del municipio. Los fondos asignados a la AEMA podrían utilizarse con fines de conservación y resiliencia, tanto en la AEMA como en sus agencias. La AEMA también determinaría las directrices para el uso de estos fondos.

La AEMA, en coordinación con las agencias reguladoras, completaría el análisis para determinar la cantidad estimada de fondos y la consideración que se debe dar a los impactos de la asequibilidad, especialmente con las tarifas de mitigación aplicadas a la infraestructura de servicios públicos. Además, la AEMA, en coordinación con las agencias reguladoras, completaría un análisis para determinar los niveles máximos y mínimos de las tasas de mitigación que desalentarían la ubicación en zonas inadecuadas sin desalentar el desarrollo de energías limpias.

Es posible que se necesite legislación adicional para proporcionar autoridad legal para que la EFSB y los municipios o el DOER puedan evaluar las tarifas de mitigación. Además, es posible que la AEMA necesite autorización legal para establecer el fondo fiduciario utilizado para recaudar y distribuir las tarifas recibidas.

VII. Preguntas para las partes interesadas

La AEMA agradece los comentarios sobre cualquiera o todos los contenidos de la propuesta de paja anterior, así como sobre cualquiera o todas las preguntas que se indican a continuación:

Criterios de idoneidad del sitio

1. ¿Son adecuados los criterios de evaluación propuestos? ¿Hay criterios que deberían aplicarse a ciertos tipos de infraestructura y no a otros?
2. ¿Hay otros criterios que deban agregarse (por ejemplo, métricas relacionadas con la salud pública, la seguridad o el bienestar)? Proporcione las métricas y las fuentes de datos propuestas para evaluar los criterios recomendados.
3. La AEMA propone evaluar las cargas sociales y medioambientales mediante la selección de zonas en función de las cargas existentes, la proximidad a poblaciones vulnerables y los impactos de tipos específicos de infraestructuras.
 - a. ¿Es esta la forma correcta de evaluar las cargas sociales y ambientales?
 - b. ¿Sería esto una duplicación de los requisitos del análisis de impacto acumulativo?
 - c. ¿Debería la metodología de idoneidad del sitio considerar si un área alberga una cantidad desproporcionadamente grande de infraestructura específicamente energética?
4. ¿Debería la AEMA evaluar los beneficios sociales y medioambientales añadiendo puntos si un proyecto proporcionaría determinados beneficios, como la ubicación de instalaciones en zonas industriales abandonadas o vertederos, la ubicación en el entorno construido, la provisión de beneficios del hábitat, la creación de puestos de trabajo locales o el desplazamiento de un recurso emisor?
 - a. ¿Son estas las formas correctas de evaluar los beneficios sociales y ambientales, o hay diferentes beneficios o métricas que deberíamos considerar?
5. ¿Es la propuesta de utilizar las puntuaciones de exposición al aumento del nivel del mar y de los ríos para evaluar la resiliencia climática, centrándose en los riesgos de inundación, la forma correcta de evaluar la resiliencia climática?
 - a. ¿Deberían tenerse en cuenta otros riesgos climáticos?
 - b. ¿Los diferentes tipos de infraestructuras energéticas se enfrentan a diferentes riesgos?
 - c. Además, ¿debería la AEMA tener en cuenta no solo los riesgos climáticos a los que puede enfrentarse la instalación energética, sino también cómo la instalación puede exacerbar los impactos climáticos en el área circundante?
6. La metodología de idoneidad del sitio es requerida para considerar el "potencial de desarrollo" por ley y la alineación de la red se propone como la métrica para considerar el potencial de desarrollo para proyectos de generación y almacenamiento. ¿Es esta la forma correcta de evaluar el potencial de desarrollo de este tipo de proyectos?
 - a. En el caso de los proyectos de transmisión y distribución, ¿podría considerarse el potencial de desarrollo midiendo la cantidad de carga proyectada para esa área en el futuro mediante las proyecciones de carga del ESMP o el análisis de proyección de carga de electrificación de edificios planificado de la EEA, y / o mediante la superposición con áreas de desarrollo designadas según lo definido por el Capítulo 40R (zonificación de crecimiento inteligente) de la Ley de Comunidades de MBTA? ¿U otras áreas ya designadas?

7. ¿Cómo debería integrarse la metodología de idoneidad del emplazamiento con la(s) propuesta(s) de análisis de impactos acumulativos que propondrán OEJE y la EFSB? En caso afirmativo, sírvanse formular recomendaciones concretas sobre la mejor manera de lograrlo.

Tipos de infraestructura únicos

8. ¿Cómo debería este marco considerar la idoneidad del lugar donde se ubican los cables de transmisión submarinos? Tenga en cuenta que este marco se aplica solo a proyectos bajo jurisdicción estatal, que incluye las partes de cables de transmisión submarinos en aguas estatales (es decir, a 3 millas náuticas o menos de la costa).
9. ¿Debería aplicarse esta metodología de manera diferente a la infraestructura lineal (por ejemplo, líneas de transmisión y alimentadores de distribución) en comparación con la infraestructura no lineal (por ejemplo, instalaciones de generación, almacenamiento de energía y subestaciones)? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar ejemplos concretos de cómo estos tipos de instalaciones deberían evaluarse de manera diferente.

Puntuación de idoneidad del sitio

10. ¿Qué ponderaciones deben asignarse a cada criterio a efectos de la puntuación?
11. ¿Debería la metodología de idoneidad del sitio incluir "áreas no elegibles", con la capacidad de que la infraestructura de servicios públicos solicite una exención?
 - a. ¿Son apropiadas las posibles categorías no elegibles propuestas?
 - b. ¿Debería incluirse alguna de estas categorías de tierras en la metodología de idoneidad del sitio como criterio y no como áreas no elegibles?
 - c. ¿Existen otras categorías de tierras que deberíamos considerar como "áreas no elegibles"?
12. ¿Qué fuentes de datos y métricas se deben utilizar para calificar cada criterio?
13. ¿Debería variar alguna de las métricas de puntuación de criterios para los diferentes tipos de infraestructura energética? Si es así, ¿cómo?
14. ¿Cómo se debe medir la huella del proyecto, o los límites de la huella de un proyecto?
 - a. ¿Debería variar la definición de huella del proyecto para los diferentes tipos de infraestructura energética, o para los diferentes criterios de idoneidad del sitio?

Orientación

15. ¿Qué tipo de requisitos o condiciones de permiso debería poder instituir una agencia de permisos en función de la puntuación de idoneidad del sitio de un proyecto para garantizar que los desarrolladores de proyectos eviten, minimicen y/o mitiguen los impactos ambientales?

Tarifas de mitigación

16. Si finalmente se implementan, ¿cuáles deberían ser los niveles mínimos y máximos de las tasas de mitigación para desalentar la ubicación en áreas menos adecuadas sin ser excesivos?
17. ¿Para qué tipo de proyectos se deben utilizar los fondos de las tarifas de mitigación?
 - a. ¿Deberían usarse para proyectos generales de conservación y resiliencia en todo el estado, o para proyectos de mitigación específicos de la comunidad anfitriona?
 - b. ¿Cómo deben interactuar los acuerdos de beneficios comunitarios con las tarifas de mitigación?

VIII. Apéndices

Conjuntos de datos, recursos y políticas relevantes

- Políticas relevantes
 - [Propuesta de uso del terreno del DOER SMART](#)
- Análisis geospaciales relevantes existentes
 - [Estudio del Potencial Técnico Solar](#)
 - [Cultivo de Energía Solar, Protección de la Naturaleza](#)
- Conjuntos de datos/capas/herramientas relevantes
 - [BioMapa](#)
 - [Sistema Nacional de Monitoreo de Carbono Forestal](#)
 - [Mapa de suelos de tierras agrícolas de primera calidad de MassGIS](#)
 - [Sistema de Evaluación y Priorización de la Conservación de UMass, Índice de Integridad de Ordenación Ecológica](#)
 - [Herramienta de Estándares de Diseño de Resiliencia Climática](#)
 - [Herramienta MassEnviroScreen](#)
 - Mapas de capacidad de alojamiento de servicios públicos³

³ Los mapas de capacidad de alojamiento para cada empresa de servicios públicos propiedad de inversores de Massachusetts están disponibles aquí: [National Grid](#), [Eversource](#) y [Unitil](#)

Lenguaje legal relevante

G.L. c. 21A § 30

Sección 30. La Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales **establecerá y actualizará periódicamente una metodología para determinar la idoneidad de los sitios** para instalaciones de generación de energía limpia, instalaciones de almacenamiento de energía limpia e instalaciones de infraestructura de transmisión y distribución limpia en derechos de paso públicos recientemente establecidos.

La **metodología incluirá múltiples criterios de selección geoespacial para evaluar los sitios en función de** : i) el potencial de desarrollo; (ii) resiliencia al cambio climático; (iii) almacenamiento y secuestro de carbono; iv) biodiversidad; y (v) beneficios y cargas sociales y ambientales.

La oficina ejecutiva exigirá a los proponentes de proyectos de desarrollo de instalaciones que eviten o minimicen o, si los impactos no se pueden evitar o minimizar, mitiguen los impactos de ubicación y las preocupaciones ambientales y de uso de la tierra.

La oficina ejecutiva desarrollará y actualizará periódicamente una guía para informar las regulaciones estatales, regionales y locales, ordenanzas, estatutos y procesos de permisos sobre formas de evitar, minimizar o mitigar los impactos sobre el medio ambiente y las personas en la mayor medida posible.

St. 2024 c. 239 § 130

ARTÍCULO 130. La Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales coordinará y convocará un proceso de partes interesadas con las agencias y oficinas bajo su jurisdicción y cualquier otra agencia local, regionales y estatales pertinentes con un papel de permisos en la infraestructura relacionada con la energía para establecer la metodología para determinar la idoneidad de los sitios y la orientación asociada requerida por la sección 30 del capítulo 21A de las Leyes Generales a más tardar el 1 de marzo de 2026.

G.L. c. 25A § 21(b)

Sección 21. (b) El departamento establecerá estándares, requisitos y procedimientos que rijan la ubicación y la autorización de pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia por parte de los gobiernos locales que incluirán:.... (iv) normas para aplicar los criterios de idoneidad del sitio desarrollados por la oficina ejecutiva de energía y asuntos ambientales de conformidad con la sección 30 del capítulo 21A para evaluar los impactos sociales y ambientales de los grandes proyectos de infraestructura de energía limpia propuestos y que incluirán una jerarquía de mitigación que se aplicará durante el proceso de permisos para evitar o minimizar o, Si los impactos no pueden evitarse o minimizarse, mitigar los impactos de la ubicación en el medio ambiente, las personas y las metas y objetivos del Commonwealth para la mitigación del clima, el almacenamiento y secuestro de carbono, la resiliencia, la biodiversidad y la protección de las tierras naturales y de trabajo en la medida de lo posible.

ARTÍCULO 74. (b) La junta establecerá los siguientes criterios que rigen la ubicación y los permisos de grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia: ... (iv) normas para aplicar los criterios de idoneidad del sitio desarrollados por la oficina ejecutiva de energía y asuntos ambientales de conformidad con la sección 30 del capítulo 21A para evaluar los impactos sociales y ambientales de los grandes proyectos de infraestructura de energía limpia propuestos y que incluirán una jerarquía de mitigación que se aplicará durante el proceso de permisos para evitar o minimizar o, Si los impactos no pueden evitarse o minimizarse, mitigar los impactos de la ubicación en el medio ambiente, las personas y las metas y objetivos del Commonwealth para la mitigación del clima, el almacenamiento y secuestro de carbono, la resiliencia, la biodiversidad y la protección de las tierras naturales y de trabajo en la medida de lo posible...

G.L. c. 164, §§ 69T, 69U, 69V.